

D.<sup>n</sup> Pedro Domingo de Arzuaga Sindico P<sup>o</sup>ral, D.<sup>n</sup> Melchor Ign.  
de Oyangueren su teniente, D.<sup>n</sup> Manuel Saenz de Lobera, D.<sup>n</sup>  
Franc. de Equen Alday, D.<sup>n</sup> Pablo Antonio de Beiztegui, y D.<sup>n</sup> Jose  
Maquin de Amuhattegui Regidores, D.<sup>n</sup> Jose Man. de Zube,  
D.<sup>n</sup> Pedro de Ariza, D.<sup>n</sup> Pedro Juan de Saloeta, y D.<sup>n</sup> Simon  
de Ayardi Diputados del Consejo, electos el dia de ayer  
para cargo habientes de esta dha villa en el presente año.

Juram. de los  
Capitulares.

En obsequio de las ordenanzas Municipales de ella, dicho  
Alcalde recibio Juramento de todos, y de cada uno de dho señores,  
sobre la señal de la Cruz de plata destinada para el efecto, para  
que bajo de su cargo administrasen Justicia, sin pasión, ni parciali-  
dad alguna. Dicho cumplidam.<sup>te</sup> prometieron executar lo así,  
y firmó dho señor Alcalde por sí y por los demás regidores  
y en fee de todo yo el Escribano

L<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Pablo Ant.  
de Arizpe

Lorenzo de Arizpe

3. de Enero

En la Sala Capitalar de las Cargas del Consejo de esta Villa de Vergara  
a tres de Enero de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio  
del Escribano, se juntaron los señores D.<sup>n</sup> Pablo Ant. de Arizpe  
Alcalde, D.<sup>n</sup> Pedro Domingo de Arzuaga Sindico, D.<sup>n</sup> Manuel  
Saenz de Lobera, D.<sup>n</sup> Franc. de Equen Alday, y D.<sup>n</sup> Pablo de Beiz-  
tegui Reg., D.<sup>n</sup> Luis de Sumalabe Diputado del Consejo, y  
D.<sup>n</sup> Jose Manuel de Zube Dip. del Consejo, que son mayores,  
y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de ella: Letan-  
do así juntos y congregados, se leyó por el Escribano un Me-  
morial de D.<sup>n</sup> Domingo de Arza Diputado electo en febrero  
del dia de ayer, en que expone, que en atención a que el em-  
pleo de Propero, y Diputacion que expone en el R. S. P. S.  
de esta villa, no podia dar cumplimiento a las cargas, y  
obligaciones que son anexas a el de Diputado del Consejo para  
el que fue electo el dia de ayer, por cuyas circunstancias  
solicitaba, que el Consejo le expusiese del tal empleo

Nota lugar a la  
solicitud del nuevo  
Dip. del comun } de Diputado del comun: Enterado el Congreso acordó no alugar  
a la solicitud citada, respecto no en las variantes para ello los motivos  
que expone; y que se le requiera luego con este decreto, para que  
incontinenti se presente ante Dho. S. Alcalde, a prestar el corres-  
pondiente Juramento, y ponerse en uso de su empleo de Diputado  
del comun, pasado a años //

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, fiamos Dho. S.  
segun costumbre, y en fe de todo yo el Escribano

Lic. Dn. Pablo Anco

de Navarre

Lorenzo de Elizpuru

6 de Enero

En la Sala Capitular de esta Villa de Navarra, a seis de Enero  
de mil setecientos noventa y nueve, Citado Junco, y congregado  
los Señores D. Pablo Antonio de Navarre Alcalde, D. Pedro Do-  
mingo de Urrozano Sindico Dho. S. D. Mart. Saenz de Lobera,  
D. Juan de Eguen Alday, y D. Pablo de Biztegui Regidores,  
D. Luis de Lumalabe, y D. Domingo de Arua Dip. del comun  
y D. Pedro Juan de Zubeta Dip. del comun, que son mayor,  
y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta  
Dha. Villa, por testimonio de mi el Escribano, se leyó un Me-  
morial de Lucas del Arroyo, Pedro de Laxata, Maxelino  
de Sabala, y Ignacio de Galliztegui Meroneros de esta Dha.  
en que hacen relacion, que no pueden cumplir la providencia  
dada por la Justicia de ella, a cerca de que todo Arriero aben-  
taxero q. conduce vino, y poran en Dhos. Meroneros, y a  
descargar, aunque tengan de noche, a la Alondiga de  
esta Villa, por que se les sigue, a unos y otros muchos per-  
juicios: Enterado el Congreso de la exposicion de Dho. Memorial,  
acordó que por ahora se suspendan los efectos de esta provi-  
dencia, y respecto a que se hallan Dhos. Meroneros a  
contribuir lo que se estimase justo por Varon de derecho de  
vino, y demas impuestos correspondientes al vino q. puedan  
consumir en sus Casas; acordó asimismo dar, y dio Comision a  
los Señores Regidores, y Diputado del comun, q. que